



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4218

Sancionada y Promulgada el 6/06/1967.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.845, del 19 de junio de 1967.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán de esta provincia de Salta, a vender terrenos de su propiedad, ubicados en las Manzanas Nos. 8a., 8b, 9a., 9b., de la Sección 10a. del mismo departamento; a favor de sus actuales ocupantes, que revistan como arrendatarios.

Art. 2°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D´ANDREA - Cabanillas